

ASA-Andalucía

Fecha: 06.03.2015



- Joris Hoefnagel y el papel del agua en Alcalá protagonistas en el Museo

EL PERIÓDICO DE ALCALÁ - pág:11 :: 06.03.2015

EXPOSICIONES En la inauguración estuvieron presentes el Alcalde de la ciudad y el Consejero Delegado de Emasesa

Joris Hoefnagel y el papel del agua en Alcalá protagonistas en el Museo

EMILIO PARRILLA
ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Museo de la ciudad inauguró ayer una exposición sobre el paso del viajero Joris Hoefnagel por la Sevilla del siglo XVI, hace ya más de 450 años.

"En 1561, llegó a Sevilla, procedente de Flandes -más concretamente de la ciudad de Amberes-, un joven viajero, inquieto, llamado Joris Hoefnagel con afán de dibujar en su cuaderno de viajes las poblaciones que se iba encontrando. Posteriormente, en 1572, y ya en Colonia (Alemania), el editor Braun y el grabador Hogenberg transformaron sus minuciosos dibujos en grabados, que formaron parte del que se convertiría en el Atlas Geográfico mundial más importante de su tiempo, el libro 'Civitates Orbis Terrarum'".

Esta exposición se centra en los grabados de esa colección que se realiza-

histórica del agua del municipio en los siglos XIX y XX. En este sentido, la exposición permite conocer la estrecha relación del agua con la ciudad de Alcalá de Guadaíra, a través del río Guadaíra y sus recursos acuíferos que favorecieron asentamientos de poblaciones desde hace 80000 años. Del mismo modo, se hace un repaso por la gestión del suministro de agua en la localidad, primero por parte de la empresa inglesa The Water Works Company Limited y más tarde de EMASESA Metropolitana.

Cabe recordar que, en el acto de inauguración el pasado 27 de febrero, estuvieron presentes el alcalde de la ciudad, Antonio Gutiérrez Limones y el Consejero Delegado de Emasesa, Jesús Maza Burgos. Durante el transcurso de dicho evento, el mandatario alcalaíno propuso a Emasesa convertir la antigua estación de bombeo del Adufe Bajo en el Museo del Agua de Alcalá



toria del agua es fascinante y debe ser contada por Alcalá, por eso vamos a trabajar con Emasesa para que la vieja estación del Adufe Bajo sea el escenario donde contársela a los más jóvenes y a las generaciones venideras".

La muestra recoge 18 planos históricos, cedidos por Emasesa, que han sido recientemente restaurados y reproducidos, referidos al abastecimiento de

agua de Alcalá a Sevilla. El más antiguo de ellos data de 1765, donde ya se muestra el nacimiento de la red en el manantial de Santa Lucía. Otros posteriores presentan diferentes manantiales que con el tiempo se han ido sumando a la red principal, o los planos del depósito de agua y la estación de bombeo de Adufe.

A esto se han sumado piezas de las colecciones

municipales de arqueología y pintura relacionadas con la temática, como dos litografías sobre el Molino de la Mina y los Caños de Carmona, respectivamente, además de la lápida original de la Fuente de la Judía.

Uno de los más importantes elementos de la exposición es un vídeo documental sobre la red de suministro del agua de Alcalá a Sevilla que ha per-

mitido descubrir una joya arquitectónica. Se trata del antiguo depósito del Adufe Alto construido hace más de un siglo por la Seville Water Works Company Limited inglesa, y cuya reparación ha permitido su vaciado para contemplar sus bóvedas de cañón, pórticos y muros trasversales, convirtiéndolo en un espacio singular y mágico a los ojos del público.



ron a partir de sus dibujos de ciudades del antiguo reino de Sevilla y se compone de 26 piezas estampadas (13 grabados en una tinta y otros tantos iluminados a mano), más diez paneles explicativos con datos sobre la vida de Hoefnagel, su tiempo, su arte y sus viajes.

EXPOSICIÓN "PAPEL DE AGUA"

Por su parte, hasta el 5 de abril se podrá visitar esta muestra que realiza un repaso por la cartografía

de Guadaíra. "Es hora de poner en valor una gran tradición de manantiales, galerías subterráneas, molinos e industrias", manifestaba.

En esa línea, Gutiérrez Limones, añadía que a través del agua vinieron a Alcalá las primeras industrias, "de las que nos ha quedado un importante legado patrimonial como la Casa de la Cultura, la Harinera del Guadaíra o el mismo Museo de la Ciudad sobre una antigua fábrica de aceites. La his-

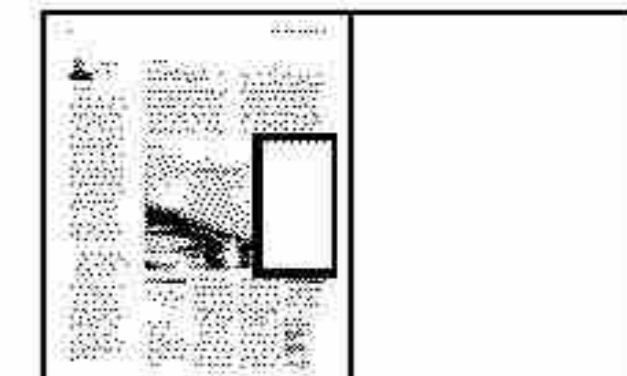


Abastecimiento



- El canon

EL MUNDO (SEVILLA) - pág:2 :: 06.03.2015



EL FRANCOTIRADOR

El canon

TENGO DELANTE una factura de Emasesa y el recorte con las declaraciones del alcaldable de IU, Daniel González Rojas, el cual propone que, con cargo al crédito de los 200 millones de euros, Emasesa pague el traslado de la depuradora de San Jerónimo y luego le pida a la Junta el dinero. Me parece estupenda la propuesta de cambiar de sitio la depuradora, por sus malos olores, pero hay un pequeño detalle en el que el alcaldable no repara: ¿cuántas veces vamos a pagar lo mismo por adelantado? Si se tomara la molestia de consultar el recibo del agua vería un concepto denominado «Canon Autonómico Depuración», con una parte fija y otra variable, en función del consumo. Ese canon autonómico es el que todos los sevillanos y andaluces llevamos pagando a la Junta desde hace cuatro años por lo menos para que haga las depuradoras, con un bote ya acumulado de centenares de millones. Sólo la parte fija del canon supone un euro mensual por cada vivienda. Así que si el alcaldable pide un adelanto de dinero para la depuradora la respuesta es que ya lo hemos dado...y lo seguimos dando.

elfrancotiradordesevilla@gmail.com



Aguas



- El dragado sigue vivo pese al revés del Supremo

EL MUNDO (SEVILLA) - pág:2 :: 06.03.2015



- El Supremo dice `no` al dragado y lo declara nocivo para Doñana

EL MUNDO (ANDALUCÍA) - pág:23 :: 06.03.2015



EL GIRALDILLO

El dragado sigue vivo pese al revés del Supremo

LA SENTENCIA por la que el Tribunal Supremo anula parcialmente el Plan Hidrológico del Guadalquivir –la que se refiere, precisamente, al dragado– es, sin duda, un severo revés al proyecto que impulsa el Puerto de Sevilla y que resulta imprescindible para su desarrollo futuro y para rentabilizar la gigantesca inversión que ya se hizo en la nueva esclusa. El fallo de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso del Alto Tribunal complica –es innegable– la ya de por sí procelosa y larguísima tramitación de la profundización del cauce del río, en la que han aparecido mil y un obstáculos y que cuenta con la firme oposición de ecologistas y agricultores. A todos ellos les dan la razón los magistrados del Alto Tribunal, que asumen como propios los argumentos sobre el impacto negativo del dragado de estos

colectivos y de los expertos de la Comisión Científica y que llegan a afirmar –según el avance de la resolución que ayer se dio a conocer– que el proyecto pone en peligro Doñana. Sin embargo, y pese a la carga de profundidad que supone el fallo, éste no significa el final de la historia y el dragado sigue vivo. En eso coinciden no ya sus defensores, sino incluso los promotores del recurso que ha derivado en esta sentencia, los conservacionistas de WWF, que admiten que la Autoridad Portuaria hispalense puede sortear la nulidad del Plan Hidrológico del Guadalquivir. No sólo eso, sino que, además, da la casualidad de que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) está revisando en este preciso momento el plan, que está en fase de consulta pública, por lo que el Puerto que preside Carmen Castreño podría perfectamente presentar alegaciones para incluir lo que el Supremo echa de menos en su resolución. El futuro del dragado depende más de lo que diga la Junta sobre el plan de protección de los márgenes que de la sentencia del Tribunal Supremo, que a la postre no es sino otro de muchos obstáculos.



El Supremo dice 'no' al dragado y lo declara nocivo para Doñana

El Alto Tribunal anula parcialmente el Plan Hidrológico del Guadalquivir en lo que se refiere al proyecto / Los jueces advierten del peligro existente para el espacio protegido

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

El proyecto de dragado del río Guadalquivir que promueve la Autoridad Portuaria de Sevilla sufrió ayer su enésimo varapalo, esta vez por parte del Tribunal Supremo (TS), que ha dado la razón a la asociación ecologista WWF al declarar que la profundización del cauce resultaría gravemente perjudicial para el parque de Doñana, la mayor reserva natural del Sur de Europa.

El Supremo, en una sentencia de la que ayer sólo trascendió un avance, anula parcialmente el Real Decreto 355/2013 de 17 de mayo por el que se aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir, exactamente en lo que respecta al proyecto del dragado, que fue incluido en la fase de tramitación y que los magistrados no ven ahora justificado. Sobre todo porque, dice el Alto Tribunal, no se especifican los motivos por los que se acomete la obra.

Y eso es inexcusable cuando, argumentan los magistrados, se van a ocasionar, como es el caso, modificaciones o alteraciones de las ma-

Se detienen los magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso del Supremo en los efectos que el dragado del río tendría para Doñana y, de hecho, asumen como propios las conclusiones de la Comisión Científica, que en su dictamen acerca del proyecto advirtió de las consecuencias «nocivas» que tendría para el medio ambiente en el estuario de Doñana.

del Guadalquivir que parcialmente anula el Supremo está ahora mismo en fase de revisión y, si todo sale según lo previsto, a principios del año que viene estará en vigor.

Fuentes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) apuntaron ayer que el nuevo plan se encuentra ahora mismo en fase de consulta pública, lo que hace relativamente sencillo que la promotora del dragado –la Autoridad Por-

cuestión de forma».

Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».

Castreño lamentó que no se sa-

LAS CLAVES DEL FALLO JUDICIAL

Plan Hidrológico. El Tribunal Supremo anula la parte del Plan del Guadalquivir que incluía el dragado, que ve injustificado y añadido a destiempo.

Perjuicios. Además, los magistrados ponen énfasis en los efectos perjudiciales del dragado para Doñana, haciendo suyos las conclusiones de la Comisión Científica.

El origen. La decisión responde a un recurso de WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir, que estima en uno de sus puntos, el dragado.

Efectividad. Los efectos prácticos son dudosos, ya que el Plan del Guadalquivir está en revisión y se puede volver a incluir el dragado con mejoras.



Un carguero navega por el estuario del río Guadalquivir cerca de su desembocadura y en los límites del Parque de Doñana. JORGE SIERRA / WWF

El Puerto insiste en que el proyecto sigue adelante y no varía su hoja de ruta

La patronal ve «subsancable» el problema y pide apoyo al proyecto

sas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión en lo que la sentencia califica como «uno de los enclaves más protegidos de Europa, Doñana». Esa explicación, subrayan los jueces del Tribunal Supremo, no se puede hacer a posteriori.

La resolución del Alto Tribunal se apoya en la Directiva Marco de Agua y el Reglamento de Planificación Hidrológica para hacerle tres reproches esenciales a la parte del Plan del Guadalquivir que anulan. La primera, que dichas normas impiden expresamente hacer lo que se ha hecho; la segunda, que el dragado se tenía que haber incluido en la fase inicial del plan; y la tercera, que lo contrario «privaría de eficacia al propio plan».

No sólo eso, sino que, además –y se encarga de recordarlo el TS–, los expertos concluyeron «que en la situación actual el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana».

A falta de conocer en los próximos días el contenido íntegro de la sentencia del Alto Tribunal, la resolución no supone, sin embargo y al contrario de lo que podría parecer, el fin del proyecto de dragado del Guadalquivir.

Todas las fuentes consultadas por EL MUNDO de Andalucía coincidieron ayer en señalar que la sentencia es un obstáculo más, pero no el definitivo.

De hecho, el Plan Hidrológico

de Sevilla –pueda corregir los aspectos que ha tumbado el TS y se pueda incorporar la justificación que echan en falta ahora los magistrados de la Sala de lo Contencioso.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, dijeron las fuentes de la CHG consultadas por este periódico, puede presentar alegaciones a la revisión del plan para esgrimir sus argumentos acerca de los beneficios que el dragado –y todas las medidas ambientales que conlleva– supondría.

La presidenta de la Autoridad Portuaria hispalense, Carmen Castreño, se expresó ayer en términos parecidos y dijo que, aun sin conocer la sentencia íntegra, «da la impresión de que se trata de una

quien a relucir los aspectos positivos del dragado que también encontraron los expertos e insistió en el que el proyecto sigue siendo «viable y posible» y su efecto sobre el agua es «muy pequeño».

El presidente de la Confederación Empresarial Sevillana (CES), Miguel Rus, incidió en que el problema es subsancable y reclamó a las administraciones que apoyen «definitivamente» el proyecto por su importancia para la provincia.

Los promotores del recurso que está en el origen de esta sentencia del Supremo, los conservacionistas de WWF, se felicitaron ayer por el resultado, aunque admitieron que no supone enterrar el dragado.

La directora del departamento legal de WWF, Rita Rodríguez, des-

tacó el hecho de que los magistrados del Alto Tribunal hayan reconocido que el dragado perjudica al estuario del Guadalquivir y al propio parque de Doñana.

«Reclamamos al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Medio Ambiente que entierren definitivamente el dragado del Guadalquivir y defiendan Doñana sin más ambigüedad», dijo el secretario general de WWF España, Juan Carlos del Olmo.

Mientras, la Federación de Arroceros de Sevilla considera que «muchos sectores salen perjudicados por la mala gestión de este proyecto». En declaraciones a Europa Press, Juan Cuquerella ha dado la enhorabuena a WWF «por lo que han conseguido».





- ¡Pero qué coño!*

LA VOZ DE ALMERÍA - pág:26 :: 06.03.2015



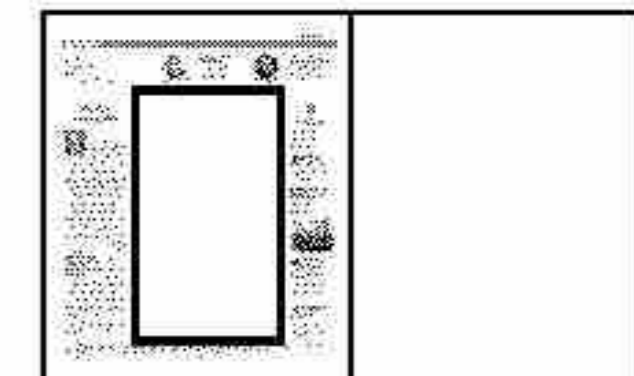
- El Supremo tumba el dragado del río

DIARIO DE SEVILLA - pág:13 :: 06.03.2015



- WWF valora la resolución del TS acerca del dragado

VIVA (HUELVA) - pág:6 :: 06.03.2015



EL ARTÍCULO DEL DÍA

¡Pero qué coño!*

No hay nada mejor que un titular con una llamativa procacidad para excitar la atención de la audiencia. Es un viejo recurso que despierta la curiosidad del lector seducido por una pulsión indeclinable hacia las reminiscencias escatológicas que se remontan a una infancia parcelada de tabúes y recato que se liberaba con caca, culo, pedo, pis... y, como en el fondo somos niños grandes, pues se aprovecha para evocar el énfasis de la inconsistencia a través de la estética abrupta.

“¡Qué coño hay que hacer para que Rajoy venga... y tal y tal!” Lo importante de este “discurso” de Pedro Sánchez es desviar lo sustancial hacia lo gestual. El taco ha sobrepasado las barreras de la indeseable truculencia (cuenten los “coños” que se prodigan en cualquier guión de cine español o teleserie). El taco se ha convertido en una modulación del lenguaje que magnifica, atenúa, exalta, denigra... Pero, aun superadas las formalidades, la corrección es previsible y deseable en discursos de cierto nivel. Y es de esperar de un parlamentario que su expresividad se acomode a códigos de comunicación menos truculentos, salvo que la escasez de argumentos se supla con la elevación del tono y la estridencia.

Pedro Sánchez pretendió, con toda la intención, llamar la atención de la audiencia con una expresión de la factoría de ideas progresistas que llevase al límite de la exasperación una pretendida imagen de inacción de Rajoy al no



ANTONIO FELIPE RUBIO
afelipe.com@gmail.com

“El taco se ha convertido en una modulación del lenguaje que magnifica, atenúa, exalta, denigra...”

“No le van a eximir de su indeleble complicidad en las decisiones del Gobierno de Zapatero”

apresurarse a visitar la ribera inundada del Ebro. Por otro lado, aplicando la reversibilidad y de haberse apresurado Rajoy, hubiese recibido idéntica reconvencción “¡Qué coño hace Rajoy paseándose ante las cámaras cuándo lo que se necesita es trabajar con urgencia!” Y es que no hay nada como estar en campaña para que cualquier decisión se despeñe y no hay cojones para saber qué coño hacer para agradar.

El secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, ya era un grisáceo diputado con el Gobierno de Zapatero tras derogar el Plan Hidrológico Nacional, y no mostró ninguna inquietud por reactivar el PHN que contó con mil doscientos millones de euros de fondos de la UE para realizar una ambiciosa y ne-

cesaria obra de infraestructuras que, entre otras muchas acciones, contemplaba la laminación de avenidas, defensas de ribera, mejora y ampliación de regadíos, abastecimiento industrial y urbano... y el trasvase del Ebro para abastecer las cuencas deficitarias de levante y sureste (Almería).

Ya puede Pedro Sánchez proferir coños y mecagoenos que no le van a eximir de su indeleble complicidad en las perniciosas decisiones de esa calamidad conocida como Gobierno de ZP. Sánchez pretende maximizar el don-tancredismo de Rajoy con la exhibida genitalidad que adornó la derogación del PHN, porque así les salió del pijo (saludos a los también perjudicados murcianicos).

Aprovechándose de que somos niños grandes nos tratan como tales, carentes de juicio y memoria. Y alguien habrá que diga que Rajoy ha tenido tiempo de retomar el PHN; y aclaro que lo prioritario era y es llegar a final de mes con la que nos dejó ZP.

Perdimos toda esperanza de recuperar los millones de Europa, y la UE nos diría que no estaba -ni aún está- el horno para bollos.

Esto no tiene arreglo. Ahora, Susana Díaz promete la creación de la oficina/observatorio/atalaya contra la corrupción. ¡Pero qué coño! La única oficina que conozco relativa a corrupción es la de los ERE, cursos de formación y la de los cafelitos que montó Juan Guerra; y lo hizo ni más ni menos que en la Delegación del Gobierno de Andalucía. ¡Ya hay que tener cojones, coño!

**Ruego disculpen la inducida y coyuntural licencia. Gracias.*



El Supremo tumba el dragado del río

● El Alto Tribunal considera que no se han explicado en el Plan Hidrológico del Guadalquivir las afecciones que causará la obra a Doñana ● Tranquilidad en el Puerto y en los empresarios



Imagen del pantalán de La Puebla del Río sobre el estuario del río Guadalquivir, que discurre desde el Puerto de Sevilla hasta la desembocadura en Sanlúcar.

J. Muñoz · A. S. Ameneiro

El Tribunal Supremo ha anulado la inclusión del proyecto de dragado del canal de navegación desde Sevilla a Sanlúcar de Barrameda, promovido por el Puerto sevillano, como una "medida complementaria" más del Plan Hidrológico del Guadalquivir. El fallo de la sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo estima parcialmente el recurso de la entidad ecologista WWF-España contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir aprobado por el Real Decreto 355/2013 de 17 de mayo. El dragado fue incluido en el citado plan, pero a última hora, cuando ya se había superado la fase de alegaciones públicas.

El fallo fue difundido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), quien aclaró que el texto de la sentencia se dará a conocer en los próximos días.

El Supremo concluye que no se han explicado o justificado de forma "específica" en el Plan Hidrológico del Guadalquivir los motivos por los que se realiza la obra del dragado que ocasionará "modificaciones o alteraciones de las masas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión sobre uno de los enclaves más protegidos de Europa, el Parque Nacional de Doñana".

"El plan hidrológico es una planificación para mejorar la calidad de las masas de agua del Guadalquivir y del medio ambiente. No cabe meter una medida como el dragado que crea un deterioro. Debe justificarse. La planificación es para la mejora de las masas de agua y no para amparar medidas que perjudican al estuario del río", expli-

REACCIONES

Federación de Regantes (Feragua) "El fallo le da un palo a la financiación europea"

Pedro Parias, el secretario general de la Federación de Regantes de Andalucía (Feragua), con representación mayoritaria en el sector, declaró ayer a este periódico respecto al fallo del Supremo que el sector se felicita "por-

que se paraliza el proyecto" y añade que la sentencia supone "darle un palo a la financiación europea de la obra". Parias aclaró ahora "el Puerto tendrá que hacer las cosas bien con el consenso de todas las partes afectadas y sólo así se pue-

de plantear la obra, pero ha ignorado al sector del regadío". En opinión de Feragua, los regantes reclamaron desde un principio que el dragado se hiciera con las medidas complementarias, tales como la defensa de las márgenes del río y de Doñana, y la modernización de los regadíos para evitar la salinidad.

Federación de Arroceros "Felicitamos a los ecologistas; es una noticia tranquilizadora"

Juan Cuquerella, presidente de la Federación de Arroceros de Sevilla, aseguró ayer a este periódico que el fallo del Supremo es "una noticia tranquilizadora dentro del temporal" porque avala "el dragado sostenible" que pedían des-

de un principio. Cuquerella felicitó a los ecologistas y afirmó que es un motivo de felicitación para toda la cuenca del Guadalquivir. En opinión del dirigente de los arroceros sevillanos, en la tramitación del dragado se ha hecho una "mala

gestión" al construir la esclusa y la Zona Franca antes de dragar el río. "El Supremo viene a decir lo que llevamos 11 ó 12 años diciendo", dijo. La entidad recalca que las tomas de agua para este cultivo se realizan a través del río, por lo que cualquier alteración en la dinámica del río afecta a este sector agrario.

có ayer a este periódico Rita Rodríguez, directora del departamento legal de WWF-España. Rodríguez ve "difícil" que la sentencia pueda recurrirse al ser el Tribunal Constitucional la única alternativa.

Basándose en la Directiva europea Marco del Agua (DMA) -artículo 4.7- y en el Reglamento de planificación hidrológica -artículo 39.2-, el Supremo considera que el dragado de profundización puede causar un deterioro, no respeta los objetivos del Plan Hidrológico al

no estar justificado y el momento de hacerlo era en el Plan, no posteriormente, cuando la decisión ya está tomada.

La Sala estima que esa explicación se impone cuando se prevén actuaciones que empeoran el estado de las masas de agua y no puede hacerse con posterioridad al plan hidrológico. Y no puede hacerse por tres razones: porque expresamente lo impiden los artículos antes citados, porque esta anticipación de la decisión ambiental, en el momento en que se aprueba el plan y no después cuando se aprueba el proyecto, es la única acorde con la evolución de las normas ambientales; y porque la solución contraria privaría de eficacia al contenido del plan y resultaría incompatible con su naturaleza como un verdadero plan de actuación.

El Puerto responde que el fallo no anula el dragado, sino su inclusión en el Plan

Los jueces incluirán en la sentencia los informes técnicos como el de la Comisión Científica de 2010, cuyo dictamen advierte de las consecuencias nocivas para el medio ambiente en el estuario de Doñana, dicen que "en la situación actual el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana".

El dragado del canal prevé incrementar la profundidad de 6,8 metros a 8 metros en la desembocadura, y de 6,5 metros a

El presidente de la CES dice que basta con corregir lo que falta en el Plan Hidrológico

7,60 metros en el resto del canal hasta Sevilla.

EL PUERTO, TRANQUILO

La Autoridad Portuaria de Sevilla reaccionó ayer con tranquilidad al fallo del Supremo. "La nulidad es sobre la inclusión del dragado en el plan hidrológico como medida complementaria, pero no anula el dragado", recalzó la dirección del Puerto, para la que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la obra sigue "vigente". La administración que preside Carmen Castreño añadió que cuando se emita el texto completo valorarán la incidencia real en el proyecto. Hasta entonces son "cautos".

La misma tranquilidad es compartida por el presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, Miguel Rus, para quien basta con justificar bien la obra. Rus batalla hace años por el dragado para impulsar el crecimiento económico de la provincia desde la Plataforma Sevilla por su Puerto con la Cámara de Comercio y los sindicatos UGT y CCOO. "Ahora que está en revisión el Plan Hidrológico se está en disposición de subsanar lo que dicta la sentencia. Estamos seguros de que el Puerto lo hará. La sentencia no influye en nada porque la DIA sigue vigente y sólo queda que la Junta apruebe el proyecto de defensa de las márgenes", declaró ayer Rus.

La organización ecologista WWF-España se felicitó ayer por el "varapalo del Tribunal Supremo" y reclamó al Gobierno central que "entierre definitivamente el dragado y defienda Doñana sin más ambigüedad". WWF tiene pendiente de respuesta desde 2012 otra denuncia contra el dragado ante la Comisión Europea.

JUSTICIA "No es medida de restauración"

WWF valora la resolución del TS acerca del dragado

Se sustenta en las consideraciones científicas del grupo de expertos que alertan del peligro del dragado

HUELVA | La organización conservacionista WWF considera una "buena noticia" que el Tribunal Supremo haya acogido sus argumentos y estime que el dragado del Guadalquivir que pretende llevar acabo el puerto de Sevilla "no es una medida de restauración y recuperación hidrológica".

En declaraciones a la agencia Efe, Juan José Carmona, responsable de la Oficina Técnica de Doñana de WWF, se ha referido a la sentencia del Tribunal Supremo, que fue conocida ayer, que estima parcialmente el recurso presentado por esta organización contra el decreto que aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir, y también declara la nulidad de la calificación de dicha obra de dragado como "medida complementaria".

Carmona ha indicado que su petición no era "baladí" ya que "se sustenta en las consideraciones científicas del grupo de expertos que alertan del peligro que el dragado tiene para el Guadalquivir no puede ser considerado como una medida complementaria".

A la espera de leer la sentencia con detenimiento,

desde WWF se considera "una buena noticia" que el Tribunal Supremo "haya acogido sus argumentos con respecto a este asunto y entienda que el dragado no puede ser una medida de restauración hidrológica y anule esa parte del Plan Hidrológico".

Ante este pronunciamiento judicial, ha indicado Carmona, "queda acreditado que lo que tiene que hacer el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de una vez por todas, es retirar el proyecto de dragado que supone un nulo beneficio para el río y poner en marcha en colaboración con la Junta de Andalucía las medidas urgentes necesarias para llevar a cabo una restauración efectiva".

El Supremo, en su sentencia, se basa en la Directiva Marco de Agua y en el Reglamento de Planificación Hidrológica para concluir que no se han explicado o justificado, de forma "específica" en el plan, los motivos por los que se realiza esa obra.

WWF considera, en este sentido, que el dragado ocasionará modificaciones o alteraciones de las masas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión sobre uno de los enclaves más protegidos de Europa, el Parque Nacional de Doñana, por tanto, la explicación que se impone cuando se prevén actuaciones que empeoran el estado de las masas de agua, no puede hacerse con posterioridad al plan.

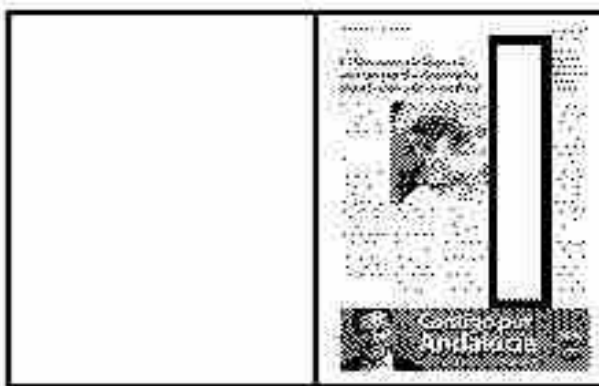


Regantes



- La apelación contra el cierre de pozos llega el lunes a la Audiencia

HUELVA INFORMACIÓN - pág:29 :: 06.03.2015



► MATALAGRANA

La apelación contra el cierre de pozos llega el lunes a la Audiencia

E.Press HUELVA

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva acoge el lunes, a partir de las 10:00, la vista del recurso de apelación que presentaron el pasado mes de diciembre los 18 agricultores de la finca Matalagrana, ubicada en Almonte. Los regantes recurren la orden judicial que ordenaba el cierre cautelar de los pozos para el riego.

Esta resolución judicial se producía después de que la Fiscalía General de Estado ordenase el cierre “cautelar e inmediato” de pozos de riego en la citada finca, una orden judicial que supone la clausura de los 13 pozos con los que se riegan los cultivos en Matalagrana.

En aquellas fechas, el presidente de la Asociación de Agricultores Puerta de Doñana, Juan Matos, recordaba que llevan “toda la vida cultivando en esa zona”, en concreto, desde 1996, por lo que “no se puede decidir que se cierren los pozos de la noche a la mañana”, motivo por el que interpusieron el recurso. En 1996 comenzaron a suscribirse convenios de colaboración con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) y el Ayuntamiento de Almonte, para la introducción de técnicas de cultivo compatibles con el medio ambiente en una finca de titularidad pública, siguiendo el dictamen de la Comisión de expertos para el desarrollo sostenible del entorno de Doñana (1992).

Tras recordar que llevan a cabo “una agricultura sostenible”, Matos alertó de que el cierre de los pozos supone “una ruina para el sector” además de poner en peligro cientos de empleos.

